



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0155-2022-MDP

Pacasmayo, 06 de setiembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTO:

El Decreto Supremo N° 202-2022-EF y el Informe N° 136-2022-MDP/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, el literal d) del numeral 67.1 del artículo 67 de la Ley N° 31365, dispone que se han asignado hasta por la suma de S/ 211 748 435,00 (DOSCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), de los cuales hasta por la suma de S/ 107 497 162,00 (CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y hasta por la suma de S/ 104 251 273,00 (CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el pliego Presidencia del Consejo de Ministros – Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, para el financiamiento de las intervenciones incluidas en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante el Oficio N° 938-2022-ARCC/DE, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 103 076 877,00 (CIENTO TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, de cuatro (04) Gobiernos Regionales y de cincuenta y un (51) Gobiernos Locales, para financiar setenta y cuatro (74) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, las cuales corresponden a setenta y tres (73) Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) y a un (01) proyecto de inversión;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



001014

Que, el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley N° 30556, señala que las Intervenciones de Reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan “Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones” – IRI, las mismas que no constituyen proyectos de inversión y no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del “Formato Único de Reconstrucción” en el Banco de Inversiones;

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 202-2022-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 103 076 877,00 (CIENTO TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios a favor del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, de cuatro (04) Gobiernos Regionales y de cincuenta y un (51) Gobiernos Locales, para financiar setenta y cuatro (74) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES);

Que, según anexo 2 del Decreto Supremo N° 202-2022-EF, los recursos autorizados para la entidad ascienden a S/ 3 000 000.00 (TRES MILLONES Y 00/100 SOLES) para la ejecución del proyecto 2462361. REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 80880 CONSUELO SOLANO DE VILLON, CON CODIGO DE LOCAL 667064, DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, los mismos que deben ser incorporados al Presupuesto Institucional en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito dentro de la Categoría de Gasto 6 Gastos de Capital;

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01;

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1°: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Incorpórese vía Transferencia de Partidas la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 107-2022-EF, por el importe de S/ 3 000 000.00 (TRES MILLONES Y 00/100 SOLES), para el caso del Pliego Municipalidad Distrital de Pacasmayo, según anexo 02, para financiar intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente desagregado:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



001013

INGRESOS

En Soles

FTE. FTO.	: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	S/ 3 000 000.00
RUBRO	: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	S/ 3 000 000.00
GENERICA	: 1.8. Endeudamiento	S/ 3 000 000.00
ESPECIFICA	: 1.8.22.11 Bonos del Tesoro Público	S/ 3 000 000.00

TOTAL INGRESOS

S/ 3 000 000.00

EGRESOS

En Soles

FTE. FTO	: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	S/ 3 000 000.00
RUBRO	: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	S/ 3 000 000.00
PROGRAMA	: 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular	S/ 3 000 000.00
PROYECTO	: 2462361 Rehabilitación del Local Escolar N° 80880 Consuelo Solano de Villón, con Código de Local 667064, Distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo – Departamento de La Libertad	S/ 3 000 000.00
TIPO TRANS	: 2 Gastos Presupuestarios	S/ 3 000 000.00
CATEGORIA	: 6 Gastos de Capital	S/ 3 000 000.00
GENERICA	: 2.6. Adquisición de Activos No Financieros	S/ 3 000 000.00

TOTAL EGRESOS

S/ 3 000 000.00

Artículo 2º: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Planificación y Presupuesto elabora las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º: ENCARGAR

Encargar el cumplimiento del presente dispositivo a la Oficina de Planificación y Presupuesto, así como a todas las unidades orgánicas competentes.

Artículo 4º: REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

Abog. César Rodolfo Milla Manay
ALCALDE